

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032023-00559

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada a través de apoderado, en favor YENI PATRICIA BETANCOURT PRIETO, en representación de su hijo menor K.J.V.B., contra del progenitor JHON JAIRO VIZCAYA RODRIGUEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días SO PENA de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

- 1. INFORMAR** la manera en que adquirió el correo electrónico del demandado adjuntando sus debidas constancias, atendiendo a lo señalado por el art. 8 de la ley 2213.
- 2. PROCEDA OTORGAR** el poder siguiendo lo normado en el art. 77 y ss. o el art. 5 de la ley 2213.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3946ef1c3b1b6fa60f60747ea7560a94a825f713007acdfa673f7805062bff40**

Documento generado en 05/10/2023 01:58:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>